

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUSCRITA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca IDACO para el desarrollo de actividades administrativas necesarias en la ejecución del programa obras con capital social dirigidos a los Organismos de Acción Comunal.”*, con base en los documentos presentados por **MARIA PAULA PEDRAZA CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía No. **1.071.171.490** así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Título profesional en el área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos obtenidos o nombre de los estudios adelantados	Nombre de la institución educativa	Fecha de terminación de materias	Fecha de grado	Tarjeta profesional	Fecha de expedición
Administradora Pública	Escuela Superior de Administración Pública	N/A	28/04/2023	1240951	02/08/2023

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- De diez (10) a diecisiete (17) meses de experiencia profesional.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Tiempo (meses)
Municipio de La Calera	Gestión de Proyectos Culturales de la Casa de la Cultura	29/08/2025	04/11/2025	Dos (02) meses y seis (6) días
Municipio de La Calera	Gestión de Proyectos Culturales de la Casa de la Cultura	28/01/2025	27/08/2025	Siete (07) meses
Municipio de La Calera	Gestión de Proyectos Culturales de la Casa de la Cultura	16/09/2024	29/10/2024	Un (01) mes y catorce (24) días

	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Código: CON-MA-01-FR7
		Versión: 04
		Páginas: 2 de 2

Total de tiempo acreditado	Diez (10) meses y veinte (20) días
---------------------------------------	------------------------------------

Que, por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Gerente General su contratación.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) de enero del 2026.

FIRMA



DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica